



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2017-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 27 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 110-2017-GRH-MDPP, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 162-2017-GAJ/MDPP de fecha 22 de diciembre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

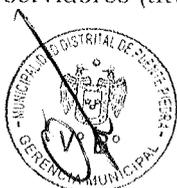
Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, dispone que "Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente"; por lo que, la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Informe de visto ha propuesto la conformación de un Comité Electoral encargado del proceso de elección de dicho representante, titular y suplente;

Que, mediante el Informe N° 108-2017-GRH/MDPP de fecha 04 de diciembre de 2017, la Gerencia de Recursos Humanos para efectos de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ha propuesto la conformación del Comité Electoral que consta de: Presidente, Secretaria y Vocal, de conformidad a la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2017-GM/MDPP de fecha 04 de diciembre de 2017, se aprueba la conformación del Comité Electoral y el Reglamento del Proceso Electoral para la elección de los representantes de los servidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Carta N° 001-2017-CE de fecha 21 de diciembre de 2017, el Comité Electoral informa sobre las elecciones realizadas, dando a conocer a los representantes de los servidores (titular y suplente) ante el Comité de Planificación de Capacitación;





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2017-GM/MDPP

[Página 2]

Que, mediante Informe N° 110-2017-GRH/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia de Recursos Humanos propone la conformación del Comité de Planificación de capacitación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y se informa a la Gerencia Municipal el resultado de las elecciones de los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de Capacitación;

Que, mediante el Informe N° 162-2017-GAJ/MDPP de fecha 22 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se emita la Resolución Gerencial reconociendo a los miembros titulares y suplentes del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité de Planificación de Capacitación, miembros titulares y suplentes que representarán a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante el Ente rector Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Representantes de la entidad:

- Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos. (Presidente)
- Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. (Miembro)
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano. (Miembro)

El plazo de vigencia es indeterminado.

Representantes de los servidores:

- **ROSA DORILA PADILLA VENTURA**, (Titular) Miembro
- **MARCO ANTONIO MERA DÁVILA**, (Suplente) Miembro

El plazo de vigencia es de tres (03) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cabal cumplimiento de la presente Resolución y demás Unidades Orgánicas competentes.





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2017-GM/MDPP

[Página 3]

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munipuente piedra.gob.pe](http://www.munipuente piedra.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL